

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN "FRATERNIDAD POBRES DE JESUCRISTO", "FFPJ"

DECRETO A.N N°. 8575, Aprobado el 08 de Agosto del 2019

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 153 del 13 de Agosto del 2019

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N N°. 8575

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN "FRATERNIDAD POBRES DE JESUCRISTO", "FFPJ"

Artículo. 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN "FRATERNIDAD POBRES DE JESUCRISTO"**, que abreviadamente podrá identificarse con la expresión "**FFPJ**"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de León, Departamento de León, República de Nicaragua.

Artículo. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo. 3 La **FUNDACIÓN "FRATERNIDAD POBRES DE JESUCRISTO"**, que abreviadamente podrá identificarse con la expresión "**FFPJ**"; estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.